



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



República Argentina

RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 305 / 2024

EXPP 464/2008

VISTO: La propuesta de modificación de la banda horaria preferencial presentada por la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene por finalidad adecuar la banda horaria preferencial, a partir del 5° cuatrimestre de la carrera, en función de las necesidades de incorporación al mercado laboral de quienes cursan los últimos años de la carrera.

Que por Resolución C.S.N° 085/07 se estableció, oportunamente, la banda horaria preferencial de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional.

Que tomó intervención la Secretaría Académica, dando su acuerdo con la modificación propuesta.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos tomó intervención emitiendo dictamen.

Que la presente se adopta en función de la atribución establecida por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que se corresponde con lo tratado y aprobado en la sesión ordinaria del Cuerpo del día 30 de mayo de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer la banda horaria preferencial de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional de la siguiente manera:

Desde el 1° al 4° cuatrimestre de la Carrera:

- de lunes a viernes de 14 a 22 horas, en todas las Sedes de dictado



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



República Argentina

Desde el 5° al 10° cuatrimestre de la carrera:

- de lunes a viernes de 18 a 22 horas, en todas las Sedes de cursado.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la banda horaria preferencial que se establece por el Artículo 1° de la presente resolución tendrá vigencia a partir del segundo cuatrimestre del año académico 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO. Secretario Académico.

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior.